

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES PARA LA UNIDAD DE NEGOCIOS CHACHAPOYAS DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1. ÁREA USUARIA

Coordinación de Administración UUNN Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca, Sede Chachapoyas.

2. ACTIVIDAD DEL POI

Es importante precisar que el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI- PEI Electro Oriente) el siguiente:

OEI 6: Mejorar la eficiencia operativa.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca cumplir con las actividades, objetivos y metas establecidas en el POI 2025 y mejorar la capacidad operativa y el estado de alistamiento de los vehículos que conforman la flota vehicular de Electro Oriente S.A. en la Sede Chachapoyas, con el propósito de garantizar una mayor vida útil de los mismos, lo cual redundará en la atención optima de los diversos requerimientos de transporte, atención de emergencia, nuevos suministros, cortes y reconexiones, alumbrado público y otras actividades propias del área operativa que se brinda a los usuarios de la Entidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles para la Unidad de Negocios Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, el cual se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del plazo o hasta agotar el monto total del contrato (teniendo preferencia la culminación del monto del contrato en relación al plazo especificado) y/o hasta la firma del acta de inicio del proceso de contratación mayor que se viene gestionando (lo que ocurra primero), plazo que se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o pedido de compra.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- **Mantenimiento preventivo**

Plazo de ejecución de mantenimiento preventivo, será de tres (03) días calendarios, como máximo a partir del día siguiente de internamiento del vehículo en los talleres del contratista.

- **Mantenimiento correctivo**

El contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendarios, a partir del internamiento del vehículo, para presentar el diagnóstico y la propuesta de mantenimiento correctivo, la cual será comunicada a la Coordinación de Administración UUNN Chachapoyas a través del correo electrónico.

La demora incurrida por el contratista para emitir el diagnóstico y propuesta de mantenimiento será objeto de penalidad.

Contando con el diagnóstico y propuesta de mantenimiento correctivo, el plazo para la ejecución del servicio se desarrollará según lo indicado en la propuesta y autorización del Coordinador de Administración, el mismo que **no debe exceder de 12 días calendarios**, dicho plazo se contratará a partir de la fecha y hora del documento de recepción con la autorización expresa del presupuesto presentado, por parte del área responsable, autorización que también podrá ser remitida vía correo electrónico.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta en el Taller del Contratista, debiendo contar necesariamente, con un taller ubicado en el distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Mala calidad del servicio y/o uso de	5%	Verificación del repuesto y

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	<i>repuestos de mala calidad.</i>	<i>Por cada caso.</i>	<i>la identificación de la falla por informe de área usuaria. Sin perjuicio de ratificación del servicio y/o cambio de repuestos según corresponda.</i>
2	<i>Perdida de bienes, artículos y otros de las unidades móviles de Electro Oriente S.A.</i>	1.5% <i>Por cada caso.</i>	<i>Informe de área usuaria con acta de haber recepcionado el bien o artículo, sin perjuicio de la reposición inmediata de los bienes y/o artículos.</i>
3	<i>Atención de vehículos, sin orden escrita de la Entidad, por atender un vehículo, sin haber recibido una orden escrita de la entidad, para que se preste el servicio contratado, la entidad no pague el servicio prestado no autorizado.</i>	1.5% <i>Por cada caso.</i>	<i>Informe del administrador de contrato, Verificar la autorización.</i>
4	<i>Vehículos defectuosos, por entregar un vehículo al que se ha efectuado el servicio contratado, con fallas que sea como consecuencia de una mala mano de obra, sin perjuicio de que debe realizar las acciones necesarias para entregar el vehículo operativo.</i>	5% <i>Por cada caso.</i>	<i>Con acta de verificación o el Informe del área usuaria</i>
5	<i>Devolución de repuestos retirados, por no devolver a la Entidad en el instante de haber concluido el servicio.</i>	1.5% <i>Por cada repuesto.</i>	<i>Informe del área usuaria sin perjuicio de la Devolución del repuesto.</i>


La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles de la Sede Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, que permita mantener en óptimas condiciones y prolongar la vida útil de los vehículos de Electro Oriente

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

S.A., para atender los requerimientos solicitados por los diferentes departamentos operativos de la Entidad, para el cumplimiento de sus funciones.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Controlar el estado de cada camioneta que posee Electro Oriente S.A.
- Monitorear de manera permanente a las unidades móviles de las diferentes áreas y unidades de negocios.
- Realizar la reparación y mantenimiento de las camionetas que utiliza la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación comprende Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotrices a Precios Unitarios y a todo costo para Electro Oriente S.A., de la Sede Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, que se ejecutarán en el taller del postor ganador del servicio.

El parque automotor de camionetas son de la marca Nissan y Mitsubishi, y está constituido por seis (06) unidades pertenecientes a la Sede Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, las cuales recibirán el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo desde el día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:


RELACION DE VEHICULOS DE LA SEDE CHACHAPOYAS							
ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	N° MOTOR	N° SERIE	AÑO FAB
1	CAMIONETA 4 X 4	MITSUBISHI	LC200CR 4X4 2/5D/DTD GLX	EGO-931	4D56UCEP2865	MMBJNKB40ED015171	2013
2	CAMIONETA 4 X 4	MITSUBISHI	LC200CR 4X4 2/5D/DTD GLX	EGO-939	4D56UCEP4244	MMBJNKB40ED015260	2013
3	CAMIONETA 4 X 4	NISSAN	NP300 FRONTIER	EGY-435	YD25645682P	3N6CD33B4GK865568	2016
4	CAMIONETA 4 X 4	NISSAN	FRONTIER	BKE-938	ZD30195913K	JN1TNUD229X465591	2008
5	CAMIONETA 4 X 4	NISSAN	FRONTIER	BKG-870	ZD30188312K	JN1CNUD229X465443	2008

La relación de vehículos detallados en el cuadro anterior es referencial de modo que, puede ser modificado durante la ejecución contractual, es decir; puede variar la cantidad propuesta de vehículos (incrementar o disminuir) de acuerdo a la necesidad institucional.

Los servicios serán a todo costo, es decir, debe incluir la mano de obra del servicio, repuestos e insumos nuevos y originales de fábrica o alternativos/compatibles que se adecuen al vehículo y/o que estén homologados por el fabricante de la marca.

Los repuestos e insumos serán nuevos, sin uso y los necesarios para el mantenimiento, de acuerdo a los componentes del servicio y a las instrucciones del manual del fabricante, así como cualquier otro servicio necesario.

6.2.1. ACTIVIDADES

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de acuerdo a los kilometrajes correspondientes, y el detalle de los servicios a ejecutarse en base a los kilometrajes en los que se requiere el mantenimiento se detalla en el Anexo N° 01.

a) Mantenimiento preventivo. –

El plazo de ejecución del mantenimiento preventivo, será de tres (03) días calendarios, como máximo a partir del internamiento del vehículo en los talleres del contratista.

Los servicios de Mantenimiento Preventivo vehicular se clasifican de la siguiente manera:

Tipo A : 5,000 Km.

Tipo B : 40,000 Km.

En el cuadro siguiente se detalla la cantidad de mantenimientos por marca de vehículos y por tipo de mantenimiento a ser considerados por el postor en el cual debe detallar el costo de cada tipo de mantenimiento por marca y clase de vehículos según formatos del anexo N° 01.

Mantenimiento por tipo y por marca del vehículo		
Vehículos	Tipo A 5,000 Km	Tipo B 40,000 Km
Camioneta Nissan	3	3
Mitsubishi L200	2	2

El número de mantenimientos para cada marca de vehículo puede variar e incrementarse en la ejecución del servicio de acuerdo a la necesidad de Electro Oriente S.A considerando el saldo del monto del contrato.

El servicio se ejecutará a todo costo para lo cual se detalla la relación de repuestos y servicios a ejecutar clasificados por tipo de mantenimiento (cada 5 mil y 40 mil km), los que no son limitativos pueden variar, dependerá de la condición de cada vehículo hasta agotar el saldo de contrato. La cotización del postor debe estar acorde con los tipos de mantenimiento a ejecutar según el Anexo N° 01.

DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
SERVICIO	MANTENIMIENTO A TODOS LOS VEHICULOS	CAMIONETA
	El mantenimiento general consistirá en la realización de todos estos servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite de motor. 	

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A) MANTENIMIENTO O CADA 5,000 KM	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de filtro de aceite. • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Revisión del sistema de suspensión. • Revisión y alineamiento del sistema de dirección. • Revisión de faja de cerro de dirección. • Revisión y regulación de embrague. • Lavado general y engrase de rótulas, terminales y crucetas. • Limpieza, regulación y corrección del sistema de Frenos. • Revisión de fajas (alternador), distribución y ajuste. • Revisión del sistema de enfriamiento y fuga. • Revisión del sistema eléctrico, luces y batería. • Revisión de palieres. <p style="text-align: center;">Otros, según necesidad específica del servicio.</p>	DE ACUERDO AL KILOMETRAJE
B) MANTENIMIENTO O DE 40,000 KM	<p>El mantenimiento consistirá en la realización de estos servicios:</p> <p>Adicional al mantenimiento nivel anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de terminales y rótulas. • Afinamiento de 40,000 KM (balancines, válvula GR, diagnóstico c/ scanner, otros). • Revisión y Cambio de líquido de freno de corresponder • Cambio de aceite (caja y corona). • Mantenimiento de cuerpo de aceleración. • Cambio de pastillas y zapatas de corresponder. <p style="text-align: center;">Otros, que se presenten al momento de revisión.</p>	DE ACUERDO AL KILOMETRAJE


Repuestos y/o Materiales a utilizar será proporcionados por Contratista los que se detallan en anexo 02, de manera referencial más no son limitativos.

De requerirse algún otro tipo trabajo de mantenimiento y/o reparación o repuestos adicionales a lo descrito, este debe ser comunicado a través de correo y tener la aprobación del Administrador de Contrato

ELECTRO ORIENTE S.A. brindará todas las facilidades que el caso amerita para la inspección que se efectuará en el taller de mantenimiento o en su defecto en el lugar de la falla de cualquiera de nuestras Unidades ocurrido en el ámbito de la Gerencia Regional Amazonas-Cajamarca.

b) Mantenimiento correctivo. –

El contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendarios, a partir del internamiento del vehículo, para presentar el diagnóstico y la propuesta de mantenimiento correctivo, la cual será comunicada al Administrador de Contrato, a través del correo electrónico.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

A manera de descripción más no limitativo, se describen los mantenimientos correctivos, los mantenimientos correctivos no serán valorizados en la propuesta del postor por ser diversos de acuerdo a la necesidad de cada vehículo, pero serán ejecutados previa coordinación y aprobación del Administrador de Contrato:

- Mantenimiento y reparación de motor.
- Mantenimiento y reparación de turbo.
- Mantenimiento y reparación de caja de cambios.
- Reparación y cambio de sistema de arrastre.
- Cambio de inyectores.
- Mantenimiento y reparación del sistema de refrigeración.
- Mantenimiento y reparación del sistema de suspensión y dirección.
- Otros que se presenten.

Si el vehículo requiere más de un servicio, se tomará como plazo máximo el de la ejecución con mayor número de días.


(*) De requerirse repuestos que deben importarse se pactará un nuevo plazo, este hecho será verificado por el Administrador de Contrato, de la Entidad, con proveedores terceros o casas matrices de la marca.

El contratista deberá presentar un informe técnico por cada mantenimiento de los trabajos realizados por cada vehículo debidamente detallado.


El contratista atenderá los servicios señalados en los presentes términos de referencia, previa comunicación vía correo electrónico por parte de la coordinación del Administrador de Contrato, indicando la placa y modelo de cada vehículo a enviar, conforme al kilometraje alcanzado y la necesidad del servicio de mantenimiento que se requiera.

Los procedimientos generales a desarrollar son:

- El chofer responsable trasladará el vehículo al taller del CONTRATISTA para el mantenimiento correspondiente, en coordinación en el encargado de Servicios Generales y el CONTRATISTA.
- Una vez inspeccionado, el contratista elevara un informe del estado del vehículo y los requerimientos para la reparación.
- Con la aceptación del supervisor encargado de ELOR, el contratista ejecutara la reparación y/o mantenimiento programado del vehículo.
- Culminado la reparación el contratista deberá llevar un control para su próximo mantenimiento de acuerdo a su desgaste por el recorrido.
- El CONTRATISTA devolverá los suministros y piezas reemplazadas a la ENTIDAD, en el instante de haber concluido el servicio bajo responsabilidad.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Ante una avería de cualquier vehículo, el personal del contratista deberá acudir para el auxilio respectivo y análisis de las causas que ocasionaron la avería e informar al supervisor.
- El CONTRATISTA deberá tener un taller de atención y/o centro de servicio en la ciudad de Jaén.
- El plazo de ejecución de los mantenimientos requeridos, deberá realizarse en el periodo máximo de tres (3) días calendario, contabilizados a partir del internamiento del vehículo en el taller del contratista.
- El CONTRATISTA deberá emitir en el momento de la entrega del vehículo un reporte del mantenimiento realizado, el acta de conformidad del servicio, el acta de entrega de los repuestos reemplazados, y cada uno de ellos deberá contar con la firma del responsable del vehículo.
- El Equipo de Servicios de ELECTRO ORIENTE S.A., podrá realizar visitas inopinadas a los talleres del contratista para verificar y/o evaluar el avance del servicio, realizar las verificaciones por muestreo sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimiento autorizados.
- Los requerimientos de internamiento del vehículo deben atenderse de lunes a sábado en el horario de 08:30 hasta las 17:30 horas y el mantenimiento será atendido tan pronto como hagan su ingreso al taller del contratista. No podrá ser postergada o reprogramada su atención para otra fecha.
- Para la recepción de los vehículos, el contratista se encuentra obligado a realizar un inventario general, en un formato diseñado por el contratista para tal fin, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos y estado de la carrocería del vehículo, nivel de combustible, el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por el contratista y el personal del Equipo de Servicios. Debe asegurarse que se consignen como mínimo la siguiente información: kilometraje, fecha, hora de recepción u hora de entrega de los vehículos, así como el nombre y apellido, DNI y firma del personal de ELECTRO ORIENTE S.A., tanto en la entrega como en el recojo del vehículo. Asimismo, dichos formatos no deben contener borraduras, enmendaduras o correcciones; caso contrario, el contratista asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.
- Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con el personal conductor designado por el Equipo de Servicios de ELECTRO ORIENTE S.A.
- Los servicios se cotizarán, incluyendo todos los costos: los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo.
- El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad (por ejemplo, cerco perimétrico, extintores, etc.) suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de ELECTRO ORIENTE S.A.
- No está autorizado para que los vehículos de propiedad de ELECTRO ORIENTE S.A. que han sido internados para el correspondiente mantenimiento sean

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

utilizados por EL CONTRATISTA fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.

- De requerirse algún otro tipo de trabajo de mantenimiento y/o reparación o repuestos adicionales, este debe tener la aprobación del Administrador de Contrato, para lo cual debe remitirse correo informando el detalle de repuestos y/o servicio adicional.
- El mantenimiento preventivo debe realizarse a partir del kilometraje recorrido alcanzado por el vehículo en su última medición, conteo o registro, pudiendo realizar otras actividades de mantenimiento correctivo en caso sea necesario, de acuerdo al diagnóstico y recomendación del Equipo de Servicios o de El Contratista con la debida autorización de la entidad.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

No Corresponde.

6.2.4. SEGUROS

No Corresponde.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Corresponde.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

No Corresponde.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que se mencionan a continuación:

- ✓ Traslado de la móvil hasta el taller donde se realizará el mantenimiento.
- ✓ Ejecutar las actividades en su taller.
- ✓ Recojo de la móvil una vez culminado el mantenimiento.
- ✓ Responder las cotizaciones de manera oportuna.

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

El proveedor debe contar con:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Estar constituido como persona jurídica o personal natural de acuerdo a Ley para la prestación requerida.

Acreditación:

- Copia del RNP Vigente.
- Copia de la Ficha RUC, Escritura Pública, Vigencia Poder del Representante Legal u otro que acredite su constitución.

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares o relacionados a los siguientes:

- ✓ Mecánica automotriz y/o
- ✓ Reparación de vehículos y/o autos y/o camionetas y/o camiones y/o maquinaria pesada.


Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

A. Personal: Mecánico Titulado (01 persona).

1. Actividades

- Responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de las camionetas, aplicando las especificaciones técnicas de los fabricantes de los vehículos.
- Reparación de cualquier avería que puedan presentar las camionetas.
- Gestionar cualquier equipo, material u otros que pueda requerir el parque automotor para su mejor desempeño y desarrollo durante la ejecución de las actividades que realiza.
- Diagnosticar de manera permanente las posibles fallas que pueda presentar nuestras camionetas durante la ejecución de nuestras actividades.
- Notificar a los operadores y choferes del parque automotor de ELOR, las malas maniobras que estuvieran ejecutando, por dicha acción ocasionaran deterioro y desgaste de dichos vehículos.
- Otras de índole del servicio.

2. Experiencia

Experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos y/o prestaciones en talleres mecánicos automotrices en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Contar con título técnico en la especialidad de Mecánica Automotriz de SENATI o Instituto Tecnológico Público o Privado.

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

No Corresponde.

Acreditación:

No Corresponde

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6.6.1. EQUIPAMIENTO

Para el inicio del servicio el postor o ganador deberá acreditar el siguiente equipamiento mínimo:

N°	Equipamiento	Cantidad
1	Scanner Automotriz Multimarcas.	01
2	Gatas de lagarto.	02
3	Aspiradora.	01
4	Limpiador y probador de inyectores.	01
5	Engrasadora.	01
6	Manómetro de pruebas de presión de combustible y otros sistemas.	01
7	Compresora de aire de 100 PSI	01
8	Prensa hidráulica, taladro, amoladora, esmeril de banco.	01
9	Elevador Mecánico.	01
10	Otros requeridos para el servicio.	-

Nota:

Los equipos señalados en los presentes términos de referencia, son los mínimos requeridos; siendo facultad del contratista, implementarse con más y/o diferentes equipos o maquinaria que crea conveniente para el avance de la ejecución del presente servicio u otro imprevisto que se suscite; para ello tendrá que realizar las coordinaciones con el supervisor encargado, quien dará el visto bueno para la utilización de los equipos previamente señalados.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, certificado de operatividad u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato u otros documentos que el supervisor estime conveniente durante la ejecución del servicio.

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

N°	Infraestructura Estratégica	Cantidad
1	Taller ambientado, propio y/o alquilado ubicado en el distrito de Chachapoyas, con espacio para 2 camionetas como mínimo.	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.6.3. INDUMENTARIA

No Corresponde.

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

N°	Materiales y Herramientas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Aceite de motor	Gal.	1
2	Empaque de tapa de balancín	Und.	1
3	Filtro de Aire	Und.	1
4	Filtro de Combustible	Und.	1
5	Filtro de Petróleo	Und.	1
6	Filtro de Aceite	Und.	1
7	Grasa de uso Automotriz	Und.	1
8	Lavado, pulverizado y engrase de motor	Und.	1
9	Agua de batería	Und.	1
10	Collarín de embrague MN171419	Und.	1
11	Líquido de frenos	Und.	1
12	Pastilla de freno	Und.	2
13	Zapatas de freno	Und.	2
14	Líquido Refrigerante	Gal.	1
15	Refrigerante de Motor	Und.	1
16	Amortiguador posterior16FA088	Und.	2
17	Amortiguador Delantero 4851009K80	Und.	2
18	Bocina de telescópico	Und.	2
19	Bocina de trapecio inferior	Und.	2
20	Bocina de trapecio superior	Und.	2
21	Muelle	Und.	1
22	Rotula SB3881	Und.	2
23	Rotula SB3882	Und.	2
24	Telescópico delantero 4851009K80	Und.	2
25	Templador grande	Und.	1
26	Templador pequeño	Und.	1
27	Templador MDO50125	Und.	1
28	Templador T1145A079	Und.	1
29	Termostato de temperatura	Und.	1
30	Termostato de temperaturaR41305A601	Und.	1
31	Arandela tapón de Carter	Und.	1
32	Aceite de caja	Und.	1/4
33	Aceite de corona	Und.	1/4
34	Cruceta Cardan	Und.	1
35	Disco de embrague 2301A084	Und.	1

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

36	Hidrolina (aceite hidráulico)	Und.	1
37	Kit de distribución	Und.	1
38	Kit de embrague	Und.	1
39	Otros, según necesidad específica del servicio	----	----

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

- Los repuestos y accesorios que se utilicen en el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos deberán ser nuevos, de primer uso, de buena marca reconocida, dentro del mercado nacional y/o importados los mismos que garanticen el normal funcionamiento de los vehículos.
- El contratista es responsable por la pérdida de partes y accesorios de los vehículos de Electro Oriente S.A que se ocasione en sus talleres; así como por los deterioros que puedan ocasionar al vehículo, los que deben reponer de inmediato.
- El contratista debe garantizar el servicio que efectúa, así como los repuestos que cambia a los vehículos, debiendo ser estos originales; siendo de su entera responsabilidad la ratificación del servicio y reposición de los repuestos; así como cubrir los costos adicionales que por este motivo se ocasionen, sin incurrir en mayores costos para Electro Oriente S.A.
- El contratista deberá verificar que el servicio contratado de los vehículos, sean solicitados, por el personal autorizado de la Entidad, en este caso el responsable, Coordinador de Administración, con visto bueno de los responsables de área, **quedando prohibido brindar el servicio a vehículos no autorizados por escrito por la Entidad**, de darse el caso la entidad no reconocerá el pago alguno por el servicio ejecutado no autorizado y se le aplicara al contratista la penalidad establecida, en el cuadro de **otras penalidades** establecidos en los términos de referencia.
- El contratista, devolverá los repuestos reemplazados a la Entidad, en el instante de haber concluido el servicio bajo responsabilidad, lo que será verificado por el responsable del área de la entidad en el acto de recepción y conformidad del servicio brindado.
- Capacidad inmediata para ejecutar la prestación del servicio.
- Atención de lunes a sábado; en caso de emergencias, domingos y feriados previa coordinación y/o solicitud del administrador del contrato.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- Proporcionar auxilio Mecánico a todas las unidades móviles donde se encuentren (diferentes zonas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca), previa coordinación, para lo cual ELECTRO ORIENTE S.A brindará las facilidades.
- Capacidad de atención de por lo menos dos (02) vehículos de Electro Oriente S.A. en simultáneo por día.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de las camionetas, aplicando las especificaciones técnicas de los fabricantes de los vehículos.
- Reparación de cualquier avería que puedan presentar las camionetas.
- Gestionar cualquier equipo, material u otros que pueda requerir el parque automotor para su mejor desempeño y desarrollo durante la ejecución de las actividades que realiza.
- Diagnosticar de manera permanente las posibles fallas que pueda presentar nuestras camionetas durante la ejecución de nuestras actividades.
- Notificar a los operadores y choferes del parque automotor de ELOR, las malas maniobras que estuvieran ejecutando, por dicha acción ocasionaran deterioro y desgaste de dichos vehículos.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- El Administrador del contrato verificará si existen servicios urgentes que se deba realizar previa coordinación con el postor ganador y el área usuaria.
- Efectuar al trámite de pago por la prestación, precisados en los presentes Términos de Referencia.
- Revisar y aprobar la Liquidación del Servicio.
- Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.


6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No Corresponde.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- Directivas, pronunciamiento y opiniones del OSCE.
- R.M. 111-2013-MEM/DM, reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas 2013.
- Reglamento de protección ambiental de actividades eléctricas D.S. N° 029-94-EM.
- Directivas internas de la empresa y otras disposiciones que se determinen con el objeto de optimizar el trabajo y servicio al usuario.
- Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general.
- Normas técnicas de control para el sector público, aprobados por Resolución de contraloría N° 320-2006-CG.
- Disposiciones del OSCE y normas conexas, complementarias y modificatorias relacionadas con el objeto de la contratación.
- Código civil, supletoriamente.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

- Anexo 01: Declaración Jurada de Datos del Postor
- Anexo 02: Pacto de Integridad
- Anexo 03: Declaración Jurada
- Anexo 04: Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV
- Anexo 05: Precio de la oferta
- Anexo 06: Carta autorización - CCI
- Anexo 07: (Ficha RUC, RNP, Experiencia según TDR)

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

Documentación indicada en el INSTRUCTIVO OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017.

para la evaluación de la oferta, EL CONTRATISTA deberá presentar la información y/o documentación que se detalla a continuación:

- ✓ Currículum donde se acredite el perfil y experiencia del personal propuesto.
- ✓ Pólizas de seguro SCTR pensión y SALUD.

6.14. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Coordinación de Administración de la UUNN Chachapoyas en forma detallada un informe de los trabajos realizados, el cual debe contar con el visto del Supervisor responsable del vehículo según corresponda, quien deberá verificar que los servicios prestados por el contratista cumplen a cabalidad y con todas las condiciones de contratación establecidas en los términos de referencia, en lo que resulta aplicable, debiendo para ello revisar los servicios de mantenimiento y/o reparación ejecutados por el contratista.

El plazo máximo para la presentación del informe técnico es de cinco (5) días calendarios, contados a partir de finalizado el plazo de ejecución.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado el CONTRATISTA, no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD, aplicará las penalidades que correspondan, reservándose el derecho de resolver el contrato, conforme a lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado.


EL CONTRATISTA, deberá entregar junto al acta de entrega, una copia del presupuesto u orden de trabajo, con todos los trabajos efectuados a dicho vehículo y la lista de repuestos cambiados, a fin que el Supervisor del área usuaria y/o el **Administrador de Contrato** de la Entidad, pueda verificar la prestación dada antes de retirar el vehículo del taller.

La entrega del informe de los trabajos realizados, acta de entrega, copia del presupuesto u orden de trabajo y lista de repuestos cambiados se realizará con frecuencia periódica cada vez que EL CONTRATISTA finalice cada prestación del servicio.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con la Coordinación de Administración de la UUNN Chachapoyas.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, es el Conductor y/o Supervisor del área usuaria y Coordinación de Administración de la UUNN Chachapoyas.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por la Coordinación de Administración de la Unidad de Negocios Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas-Cajamarca de Electro Oriente S.A., previo informe del Supervisor y/o jefe y/o responsable del vehículo según corresponda.

La conformidad entregada por la ENTIDAD, no invalida su derecho a reclamar por defecto o vicios ocultos (reclamo de garantía del servicio ejecutado).

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.16. FORMA DE PAGO


El Administrador de Contrato emitirá su informe en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de recibida la solicitud de pago, quién en plazo similar validará el informe con respecto de las condiciones contractuales y los términos de referencia del servicio, de detectarse deficiencias se devolverá al **CONTRATISTA** para efectuar la revisión y/o corrección.

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en PAGOS PERIODICOS (parciales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación de acuerdo con el instructivo PGA-007-F001 presentada por **EL CONTRATISTA**, a fin de tramitar el pagó respectivo:

SERVICIOS MENORES O IGUALES A 8 UIT's (INCLUYE SUPERVISIONES DE OBRAS)	
1	Comprobante de Pago <i>y consulta de validez</i> (Factura o Recibo por Honorarios electrónico), En caso sea Recibo por Honorarios Electrónicos, presentar Constancia de Suspensión de Renta, según corresponda.
2	(X) Términos de Referencia, (firma y V°B° digital del área usuaria)
3	(X) Pedido de compra <i>con firmas digital ERP SAP o firma digital</i>
4	Constancia de notificación del Pedido de compra al contratista, <i>debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico; considerando lo establecido en los TDR.</i>
5	Entregable, de acuerdo al servicio requerido en los TDR, con sello y firma de recepción del trámite documentario, acorde al plazo estipulado en los Términos de Referencia,

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

	expediente foliado, de la primera a la última página, <u>y otros documentos indicados en el TDR, especificados en las cláusulas de entregables y pago</u>
6	(X) Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaría, (X) <u>con firma digital del Administrador de Contrato</u> , Jefatura o Gerencia correspondiente.
7	(X) Informe Técnico del Área Usuaría <u>con firma digital</u> dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente
8	Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)
9	(X) Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) (X) <u>y Vida Ley según corresponda, visado digital por el área de Calidad y Fiscalización o quien haga sus veces en las sedes de San Martín y Amazonas Cajamarca</u> , de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir constancia, póliza y comprobante pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).
10	(X) Acta de Inicio <u>con firma digital</u> Finalización <u>y suspensión</u> del servicio, cuando corresponda.
11	(X) Formato de Control (X) <u>de pagos con firma digital</u> por el área usuaria (a excepción que sea pago único).

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual deberá ser de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.


La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El perfeccionamiento de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N° 01: Formatos de la propuesta económica.
- Anexo N° 02: Repuestos y/o Materiales a utilizar proporcionados por Contratista.

CPC. Alan Enrre Tenorio Cuadros
 Coordinador de Administración de UUNN Chachapoyas